



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00594441- -UNC-ME#FCQ - Acreditación de Instructores de Práctica Farmacéutica y Centros de Práctica.

VISTO:

El pedido elevado por el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el que se solicita la acreditación de Instructores de Práctica Farmacéutica y Centros de Práctica, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Res. Dec. 382/99 y Res. HCD 707/01;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el visto bueno de la Comisión de Acreditación y Control de Centros de Prácticas;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Acreditar a la siguiente Instructora de Prácticas Farmacéuticas que solicita acreditación como Coordinadora en el respectivo Centro de Práctica, por un período de 2 (dos) años:

Farmacéutica	Centro de Práctica
NICOLAU, Mariana Andrea	Farmacias Global (Neuquén)

Artículo 2º: Acreditar a los y las siguientes Instructores de Prácticas Farmacéuticas y Centros de Práctica que solicitan acreditación por un período de 2 (dos) años.

Farmacéutica/o	Centro de Práctica
CONTE, Analía	Farmacia Global Sucursal Centenario (Neuquén)
BENSAK, Dionel Iván	Farmacia Alpina Sucursal Neuquén
BAVASTRI, Florencia Daniela	Farmacia Global Sucursal Plottier (Neuquén)
MARINO, Rocío	Farmacia Sánchez Carestia (Villa Carlos Paz)
ESPER, Silvia Estela	Farmacia Díaz (Villa de Soto)

Artículo 3°: Acreditar a los y las siguientes Instructores de Prácticas Farmacéuticas y Centros de Práctica que solicitan acreditación por un período de 1 (un) año.

Farmacéutica/o	Centro de Práctica
YACOBELLI, Sergio Damián	Farmacia Sanatorio de La Cañada
LAGOS GIECO, Sabrina	Farmacia Estrella II

Artículo 4°: Rectificar el Artículo 5° de la RHCD 556/23 en lo que respecta al año de la RHCD de acreditación, *donde dice* "Res. HCD 432/24" *debe decir* "Res. HCD 432/22", el que quedará redactado como se enuncia a continuación:

Artículo 5° Efectuar cambio de Centro de Prácticas a las siguientes farmacéuticas acreditadas oportunamente como Instructoras de Prácticas Farmacéuticas:

Farmacéutica	Centro de Práctica	Res. HCD
INALBON, Marcela Alejandra	Farmacia Sánchez Antonioli XV	432/22
CAMPO, Manuela	Farmacia Sánchez Antonioli X	432/22

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.